



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 184 -2015-A-MPM

Iquitos, 06 ABR 2015

VISTO: El Oficio N° 323-2015-GOI-MPM de fecha 11 de Marzo del 2015 y demás antecedentes que obra en autos y;

CONSIDERANDO:

Qué, el Artículo II "Autonomía" del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Qué, el Artículo IV "Finalidad" del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Qué, mediante Acta de Expropiación Conciliada de fecha 23 de Diciembre del 2014; la señora **MARINA PANAIFO COQUINCHE**, identificada con DNI. N° 05325382, con domicilio en calle **Versalles Pueblo Joven San Antonio – Etapa Segunda Mz. M, Lt. 6B**, inscrita con Código de Predio P12069624, siendo el área a expropiar 6.66 m2 cuyo área total a expropiar en ambos lotes es 14.11 m2 valorizado en S/. 7,840.00 (Siete Mil Ochocientos Cuarenta), monto convenido entre ambas partes como pago de Justiprecio.

Qué, mediante Dictamen N° 001-2015-CPOI-MPM de fecha 23 de Febrero del 2015; los regidores de la Comisión Permanente de Obras e Infraestructuras y Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tomando en cuenta los informes técnicos, de la Gerencia de Obras e infraestructura e informe legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica. Con voto mayoritario **APROBO LA EXPROPIACIÓN CONCILIADA DE LOTES DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE TAVARA WEST (AV. AUGUSTO FREYRE Y LAS CASTAÑAS)**.

Qué, mediante Acuerdo de Consejo N° 023-2015-SO-MPM de fecha 25 de Febrero del 2015; el consejo Municipal de Maynas, por mayoría de presentes, acordó aprobar la expropiación conciliada de lotes de terreno sito en la calle Távara West cuadra 16 – obra "Mejoramiento de las cuadras 8 a 16 del Jirón Távara West entre las calles Augusto Freyre y las Castañas y de acuerdo al siguiente detalle **Mz. M, Lt. 6, Propietaria MARINA PANAIFO COQUINCHE - DNI. N° 05325382, área a expropiar 7.45 metros cuadrados, inscrita en la Partida N° P12007720 Pueblo Joven San Antonio – Etapa Segunda; MZ. M, LT. 6B, PROPIETARIA MARINA PANAIFO COQUINCHE - DNI. N° 05325382, ÁREA A EXPROPIAR 6.66 METROS CUADRADOS, INSCRITA EN LA PARTIDA N° P12069624 PUEBLO JOVEN SAN ANTONIO – ETAPA SEGUNDA; Mz. M, Lt. 7, Propietaria KELLY BUTUNA PEÑA - DNI. N° 05320619 y GUILLERMO MURAYARI BROWN - DNI. N° 05215292, área a expropiar 10.54 metros cuadrados, inscrita en la Partida N° P12007721 Pueblo Joven San Antonio – Etapa Segunda; Mz. M, Lt. 7A, Propietaria ROSA VÁSQUEZ SHAPIAMA - DNI. N° 05280809, área a expropiar 17.11 metros cuadrados, inscrita en la Partida N° P12009775 Pueblo Joven San Antonio – Etapa Segunda; Mz. M, Lt. 10, Propietarios WILDER PIZANGO OLARTE –**





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 184 -2015-A-MPM

Iquitos, 06 ABR 2015

DNI. N° 40958099 y CARLA LIZ SANTILLAN BERMEO - DNI. N° 42514093, área a expropiar 48.97 metros cuadrados, inscrita en la Partida N° P12009749 Pueblo Joven San Antonio – Etapa Décima.

Qué, mediante Oficio N° 027-2015-SGO-GOI-MPM de fecha 29 de Enero del 2015; el Ing. ROMEL W. SEIJAS PEREZ, remite los Planos y Memorias Descriptivas para Sub División de los Lotes ubicados en la Mz. M del Pueblo Joven San Antonio Etapa Segunda y Décima, que tiene relación con la obra "Mejoramiento de las cuadras 8 al 16 del Jr. Távara West (Av. Augusto Fryre/Ca. Las Castañas).

Qué, mediante Informe N° 023-2015-GOI-MPM-ING-INSP-JSC de fecha 05 de Marzo del 2015; Ingeniero Civil JANET SALVATIERRA CRISPIN, solicitar al área de Acondicionamiento Territorial continua con los trámites, a fin que se sirva aprobar la subdivisión de los lotes según Acuerdo de Consejo N° 023-2015-SO-MPM.

Qué, mediante Oficio N° 323-2015-GOI-MPM de fecha 11 de Marzo del 2015; el Gerente de Obras e Infraestructura solicita atención al Acuerdo de Consejo N° 023-2015-SO-MPM a fin de que se proceda con la Sub División del Lt. 6B Mz. M del Pueblo Joven San Antonio Etapa – Segunda; para lo cual acompaña a su pedido el Formulario FUUH Anexo F, Planos, Memoria Descriptiva, Copia Literal de Dominio y demás documentos.

Qué, mediante Informe Técnico N° 44-2015-JSRP-SRTA-SGDU-GAT-MPM, de fecha 20 de Marzo del 2015, el Inspector Técnico JORGE S.RUIZ PEZO, informa que la Municipalidad Provincial de Maynas viene solicitando la Subdivisión del lote antes descrito en proceso de Expropiación Conciliada con la señora MARINA PANAIFO COQUINCHE propietaria del Lt. 6B Mz. M con un área matriz de 75.00 m2., que producto de la Subdivisión y conforme a los Planos y Memorias Descriptivas quedará de la siguiente manera:

Partida	Mz.	Lt.	área	Subdividido	área
P12069624	M	6B	75.00 m2	6B'	6.66 m2

ÁREA REMANENTE

Partida	Mz.	Lt.	área
P12069624	M	6B	68.34 m2

Qué, mediante Informe N° 233-2015-EPV-SRTA-SGDU-GAT-MPM, de fecha 23 de Marzo del 2015; el Jefe de la sección de Remodelación Titulación y Archivo informa que dentro del contexto de la subdivisión de Lt. 6B en 6B', conforme al Acta de Expropiación Conciliada, inscrita en la Partida N° P12069624, asimismo la documentación técnica presentada es correcta de acuerdo a la normatividad vigente, asimismo indica que los Lotes involucrados en el tema de la Subdivisión se serán aporte de vía, por lo cual hace PROCEDENTE la solicitud del recurrente.

Que, mediante Informe Legal N° 173-2015-EWMB-ALE del 23 de Marzo del 2015, se recomienda la autorización de la SUBDIVISIÓN del predio que nos ocupa.





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 184 -2015-A-MPM

Iquitos, 06 ABR 2015

Que, conforme a las atribuciones concedidas en el Artículo 79° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" respecto a la organización del espacio físico y uso del suelo, Ordenanza Municipal N° 015-2011-A-MPM del 10 de Junio del 2011, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y, estando a la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA SUBDIVISIÓN** del predio ubicado en el **Pueblo Joven San Antonio Etapa Segunda Mz. M Lote 6B del Distrito de Iquitos, Provincia de Maynas, Región Loreto; inscrito en la Partida N° P12069624 del Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, de propiedad de MARINA PANAIFO COQUINCHE, conforme al Formulario Único de Habilitaciones Urbanas (FUHU Anexo F), Planos y Memoria Descriptiva, que obran en autos y que forman parte integrante de la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:**

Partida	Mz.	Lt.	área	Subdividido	área
P12069624	M	6B	75.00 m2	6B'	6.66 m2

ÁREA REMANENTE

Partida	Mz.	Lt.	área
P12069624	M	6B	68.34 m2

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INSCRIBIR** la presente resolución y demás antecedentes ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Zona Registral N° IV, Sede Iquitos, los gastos que origine el mismo, será por cuenta y costo del propietario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Arq. Adela Esmeralda Jiménez Mera  
ALCALDESA